	OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		VERSION: 03
			VIGENCIA: 24/11/16
			PÁGINA 1 DE 1

NOTIFICACIONES POR ESTADO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 94

TIPO DE PROCESO	RAD.	NOTIFICADOS	ENTIDAD AFECTADA	FECHA DECISIÓN	DESCRIPCIÓN
PRF	252 - 2022	<ul style="list-style-type: none"> ROBERTO CARLOS DAZA GUERRERO 	Municipio de Valledupar – Secretaría de Tránsito y Transporte	19 /09/2023	Por medio del cual se notifica Auto por medio del cual se Ordena Practica de pruebas.


Para notificar a la(s) persona(s) enunciada(s), se fija el presente Estado en la página Web de esta Contraloría, a las 10:00 Am de la Mañana de hoy, veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Desfijado, a las 10:00 Am del veintiuno (21) de septiembre del 2023.



HARRY ENRIQUE AARON ANDRADE
Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la
Contraloría del Municipio de Valledupar.

Control Fiscal Transparente y Eficaz

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> NIT: 892.300.310-2</p>	RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA:24/11/16
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRÁCTICA DE PRUEBAS	VERSION: 03
		Página 1 de 3

“AUTO N° 389 POR MEDIO DEL CUAL SE PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 252 DE 2022”

Valledupar, a los diecinueve (19) días de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

NÚMERO DE P.R.F.	252-2023
ENTIDAD AFECTADA:	Municipio de Valledupar – Secretaria Municipal De Valledupar de Tránsito y Transporte.
PRESUNTOS RESPONSABLES:	ROBERTO CARLOS DAZA GUERRERO C.C. 77.193.130 en su calidad de ex Secretario Municipal de Tránsito y Transporte de Valledupar
CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS. (\$ 48.974.400) M/CTE

VISTOS

Este Despacho dentro del trámite del presente proceso, profirió el auto 096 de fecha de Junio 11 del 2023, mediante el cual se apertura proceso de responsabilidad fiscal del presunto responsable ROBERTO CARLOS DAZA GUERRERO C.C. 77.193.130, en cuantía de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS. (\$ 48.974.400) M/CTE SIN INDEXAR.

Este auto fue remitido a la Secretaría de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, la cual, una vez surtidos los trámites para la notificación, se recibieron las diligencias con los correspondientes argumentos de defensa y solicitud de pruebas por parte de los presuntos responsables.

En ese orden de ideas, y atendiendo las facultades otorgadas en el artículo 24 de la Ley 610 de 2000, en lo atinente con el decreto y práctica de pruebas, El investigado o quien haya rendido exposición libre y espontánea podrá pedir la práctica de las pruebas que estime conducentes o aportarlas.

La denegación total o parcial de las solicitadas o allegadas deberá ser motivada y notificarse al peticionario, decisión contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación.

DE LAS SOLICITUD DE PRUEBAS


JHON HADER BARRIOS MENDEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.829.53 expedida en Valledupar - Cesar, quien funge como Apoderado de Oficio del señor Roberto Carlos Daza , en escrito solicita una serie de pruebas a efectos de que sean decretadas y practicadas dentro del trámite del presente proceso de responsabilidad fiscal.

Dentro de su memorial solicita la siguiente prueba:

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> NIT: 892.300.310-2</p>	RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA:24/11/16
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRÁCTICA DE PRUEBAS	VERSION: 03
		Página 2 de 3

DOCUMENTALES:

1. Solicito muy comedidamente que se ordene a la oficina de Talento Humano de la Secretaria Municipal de tránsito de la ciudad de Valledupar, que allegue certificación, en donde estipule el personal de apoyo que se encontraba laborando para las épocas de los hechos (2018 y 2019), en los temas relacionados con la caducidad de los comparendos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En el Proceso de Responsabilidad Fiscal se pueden decretar y practicar pruebas, de conformidad con el artículo 40 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo por remisión del artículo 66 de la Ley 610 de 2000 y del artículo 34 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con el fin de resolver la solicitud de pruebas presentada por los apoderados, resulta fundamental remitirse a la Ley 610 de 2000, la cual dispone:

Artículo 24. Petición de pruebas. El investigado o quien haya rendido exposición libre y espontánea podrá pedir la práctica de las pruebas que estime conducentes o aportarlas. La denegación total o parcial de las solicitadas o allegadas deberá ser motivada y notificarse al peticionario, decisión contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación.

Pues bien, para decretar pruebas dentro de este proceso, éstas deben ser conducentes, pertinentes y útiles. Conducentes en el sentido de que deben tener idoneidad legal para demostrar un determinado hecho; pertinentes ya que deben estar relacionadas directamente con el hecho investigado, y; útiles porque éstas deben aportar convicción para el funcionario acerca del hecho concreto de investigación, en contraposición de lo superfluo e intrascendente.

En ese orden de ideas procederemos a analizar las solicitudes de pruebas presentadas por los implicados a fin de determinar su conducencia, pertinencia y utilidad al proceso.

De la solicitud de pruebas presentada por el señor JHON HADER BARRIOS MENDEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.829.53 expedida en Valledupar - Cesar, quien funge como Apoderado de Oficio del señor Roberto Carlos Daza , solicita que se ordene y se le solicite pruebas documentales para que sean valoradas por parte del Despacho en el correspondiente fallo.


- En cuanto a la solicitud realizada por el señor **JHON HADER BARRIOS MENDEZ**, que se sirva a ordene a la Oficina de Talento Humano de la secretaria Municipal De Tránsito y transporte, para que allegue certificación, en donde se estipule el personal de apoyo que se encontraba laborando para la época de los hechos.

Este despacho reconoce la conducencia y pertinencia de estas pruebas con el objeto de aclarar los hechos que generaron el presunto detrimento a la entidad y para pronunciarse de fondo en el proceso.

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> NIT: 892.300.310-2</p>	RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA:24/11/16
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRÁCTICA DE PRUEBAS	VERSION: 03
		Página 3 de 3

En mérito de lo anteriormente expuesto, el jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría del Municipio de Valledupar y en nombre de la ley y en ejercicio de las facultades.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la práctica de la prueba solicitada por el señor **JHON HADER BARRIOS MENDEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.829.53 expedida en Valledupar - Cesar, quien funge como Apoderado de Oficio del señor Roberto Carlos Daza, vinculado a este proceso en su Condición de Secretario Municipal de tránsito y Transporte al momento de la ocurrencia de los hechos, la época 2018 y 2019, en los temas relacionados con la caducidad de comparendos, en el proceso de responsabilidad fiscal 252 de 2022, solicitado mediante memorial presentado el 13 de septiembre del 2023.

SEGUNDO: notifíquese la presente decisión de práctica de pruebas en la presente providencia en la forma debida y descrita por el artículo 51 de la ley 610 de 2000.

TERCERO: contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harry E A A

HARRY ENRIQUE AARON ANDRADE
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal de la
Contraloría del Municipio de Valledupar

Proyectado por : Daniela Moron Abogada contratista	Revisado Harry E Aarón Andrade	Aprobado Harry E Aarón Andrade
--	-----------------------------------	-----------------------------------

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co